



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 16 DE MAYO DE 1994

Número 110

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 28 de abril de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convoca un curso de Formación Tributaria. 4387

2. Autoridades y personal

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto número 51/1994, de 13 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Antonio García-Pagán Zamora, como Director General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 4391

Decreto número 52/1994, de 13 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ginés Vidal Antón como Director General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 4391

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO

Decreto número 53/1994, de 13 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan José Camarasa Casterá como Secretario General de la Consejería de Fomento y Trabajo. 4391

III. Administración de Justicia

De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 43/93. 4392
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.145/94. 4392
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 85/94. 4393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 87/94. 4393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 13/94. 4393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 5/94. 4393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.923/93. 4394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 269/94. 4394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 267/94. 4394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 293/94. 4394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 257/94. 4395
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 289/94. 4395
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 275/94. 4395
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.983/93. 4395
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 7/94. 4396
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 84/94. 4396
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 72/94. 4396
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 70/94. 4396
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 66/94. 4397
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 68/94. 4397
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 62/94. 4397
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 105/94. 4397
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 39/94. 4398
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 14/94. 4398
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 106/94. 4398
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 44/94. 4398
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 22/94. 4399
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 42/94. 4399
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 40/94. 4399
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 38/94. 4399
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 424/91. 4400
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 243/91. 4401

Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.073/93.	4401
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 712/91.	4402
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos de juicio ejecutivo.	4403
Primera Instancia número Siete de Murcia. Juicio 152/94.	4403
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Juicio 264/93.	4403
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 662/94.	4404
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 846/87.	4404
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 417/94.	4405
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 418/94.	4405
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 707/94.	4405
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 708/94.	4406
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 709/94.	4406
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 802/94.	4406
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 211/93.	4406
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 64/94 D.	4407
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 995/93-C.	4407
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.243/94.	4408
Primera Instancia número Uno de San Javier. Juicio 268/90.	4408
Primera Instancia de Mula. Autos 126/92.	4408
Primera Instancia de Mula. Autos 21/94.	4409
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.162/90.	4410
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 94/94.	4410
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 134/93.	4411
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 39/94.	4411
Primera Instancia e Instrucción San Javier. Autos 192/92.	4411
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 323 a 370 de 1993.	4411
De lo Social número Seis de Alicante. Procedimiento 1.116/93.	4412
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 737/93.	4412
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.347/92.	4413
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 202/93.	4413
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 113/94.	4414
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 753/94.	4414
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 812/94.	4414
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 843/94.	4414
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 793/94.	4415
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 93/93.	4415
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Juicio 133/94.	4415
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 29/94.	4415
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 933/93-A.	4416
Instrucción número Uno de Totana. Juicio 422/92.	4416
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 29/90.	4417
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 461/93.	4417
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso 1.104/92 y 997/92.	4418
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 713/93.	4419
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 177/93-C.	4419
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 855/94.	4419
Primera Instancia número Ocho de Cartagena. Expediente 470/93.	4420
De lo Social Cartagena. Autos 391/93.	4420
De lo Social Cartagena. Autos 648/91.	4420
De lo Social Cartagena. Autos 398/93.	4421
De lo Social Cartagena. Autos 761/94.	4421
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre cantidad.	4421

IV. Administración Local

CARTAGENA. Corrección de errores.	4422
LOS ALCÁZARES. Licencia para pescadería, en calle Espejo, 28.	4422
LOS ALCÁZARES. Licencia para ampliación de apartahotel y plan de emergencia del mismo, en calle A-13.	4422
FORTUNA. Aprobado Reglamento Especial de Honores y Distinciones.	4422
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador 242/93.	4423
FORTUNA. Nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales de la Comisión de Gobierno.	4423

V. Otras disposiciones y anuncios

Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones por obras en Cabezo de los Leones.	4424
Comunidad de Regantes de Cañadas de San Pedro. Aprobados Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación.	4424

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6133 ORDEN de 28 de abril de 1994 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se convoca un curso de Formación Tributaria

La modernización de la Administración Regional requiere cada vez más una capacitación y especialización de los empleados públicos a su servicio.

En aras de dar una respuesta adecuada a las exigencias sociales que demandan mayores y mejores servicios públicos, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha primado entre sus objetivos la realización de actividades conducentes a la formación y perfeccionamiento de los funcionarios, actividades entre las cuales destacan la organización de cursos de formación de carácter especializado como el que ahora se convoca.

El presente Curso tiene por objeto la formación específica en materia tributaria de los funcionarios que resulten seleccionados con el objetivo de que puedan desempeñar, de conformidad con los mecanismos de provisión, las funciones de puestos de Agente Tributario, Agente Ejecutivo de Recaudación y Agente Notificador en la Dirección General de Tributos de esta Consejería.

En su virtud, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Primero

Convocar un Curso de Formación Tributaria, cuyo contenido figura como Anexo I a la presente Orden.

Segundo

El Curso de Formación convocado está dirigido a los

funcionarios pertenecientes a los Cuerpos de Auxiliares Administrativos, de Técnicos Auxiliares, Opción Operador y de Subalternos de la Administración Pública Regional que se encuentren en situación administrativa de servicio activo.

Tercero

1. Las solicitudes de participación en el Curso se ajustarán al modelo de instancia que figura como Anexo II de esta Orden, y se presentarán en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. La presentación de solicitudes se hará, preferentemente, en el Registro de las distintas dependencias o centros de la Administración Regional, las cuales remitirán dichas solicitudes a la Dirección General de la Función Pública, dentro de las veinticuatro horas siguientes a su recepción, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Cuarto

1. Junto a la instancia se podrán presentar los méritos que se posean de acuerdo con el Baremo que figura como Anexo III de la presente Orden, los cuales deberán acreditarse, bien, mediante certificación expedida por el Jefe de la Unidad administrativa del Personal de la Consejería u Organismo Autónomo correspondiente o por el órgano competente cuando se trate de servicios prestados en otra Administración Pública, o bien, mediante fotocopia compulsada de la documentación de que se trate.

La acreditación de los servicios prestados en actividad privada de conformidad con el Baremo de Méritos fijado en el Anexo III de esta Orden se realizará mediante la presentación de fotocopia compulsada del contrato de trabajo, hojas de salarios, partes de seguridad social o justificante del Impuesto sobre actividades económicas.

2. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente

compulsa o certificación, no serán tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

Quinto

1. Para la evaluación de los méritos alegados se constituirá una Comisión que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidenta: La Directora General de la Función Pública o persona en quien delegue.

Vocales: - Un representante de cada uno de los Servicios de Gestión Tributaria, Recaudación e Inspección Tributaria de la Dirección General de Tributos.

- Un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales con representación en el Consejo Regional de la Función Pública.

- El Jefe de Servicio de Coordinación de la Dirección General de la Función Pública.

Secretario: Un funcionario designado por la Presidenta de la Comisión.

2. Finalizada la selección, la Comisión elevará al Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo máximo de 5 días, propuesta de seleccionados al Curso de Formación quien dictará la correspondiente Orden de seleccionados.

Sexto

1. Al finalizar el Curso se expedirá el correspondiente Certificado de asistencia, salvo que se produzca una inasistencia superior al 10% de horas lectivas del Curso sea cual fuere la causa que la motive.

2. A aquellos participantes que superen las pruebas que se realicen a la terminación del Curso, se les expedirá Diploma de aprovechamiento.

Séptimo

La formación específica adquirida por la realización del presente Curso, será valorada de forma preferente en la correspondiente convocatoria de provisión de puestos de trabajo relacionados con el contenido de este Curso.

Murcia, 28 de abril de 1994.— El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

ANEXO I

Denominación: Curso de Formación Tributaria.

Objetivo: Formación específica en materia tributaria para el desempeño de las funciones de puestos de Agente Tributario, Agente Ejecutivo de Recaudación y Agente Notificador.

Destinatarios: Personal funcionario al servicio de la Administración Pública Regional perteneciente a los Cuerpos de Auxiliares Administrativos, de Técnicos Auxiliares, Opción Operador y de Subalternos.

Nº de plazas: - Cuerpos de Auxiliares Administrativos y de Técnicos Auxiliares, Opción Operador: 25
- Cuerpo de Subalternos: 10

Nº de horas: - Cuerpos de Auxiliares Administrativos y de Técnicos Auxiliares, Opción Operador: 40 horas, distribuidas en jornada de tarde.

- Cuerpo de Subalternos: 25 horas, distribuidas en jornada de tarde.

Lugar de impartición: Locales de la Administración Pública Regional.

Programa: - Introducción.

- El sistema tributario español.
- El procedimiento de gestión tributaria.
- Tributos cedidos y Locales.
- Procedimiento de Inspección Tributaria.
- Funciones del personal inspector.
- El procedimiento recaudatorio.
- Funciones del Agente Ejecutivo de Recaudación.
- Notificaciones, comunicaciones y diligencias.

Este programa se adecuará en función del Cuerpo al que pertenezca el personal funcionario destinatario del Curso.

Profesorado: El profesorado será designado por la Dirección General de la Función Pública.

Pruebas a realizar: A la finalización del Curso se realizarán pruebas teórico-prácticas en relación con el programa señalado anteriormente.

ANEXO II

CURSO DE FORMACIÓN TRIBUTARIA

CONSEJERÍA U ORGANISMO AUTÓNOMO

AL QUE PERTENECE _____

1. SOLICITANTE

Apellidos		Nombre		D.N.I
Cuerpo	Opción	Puesto de trabajo	N.R.R.P.	Centro destino
FU				

2. CURSO SOLICITADO

Denominación
Orden de convocatoria: B.O.R.M:
Murcia, de 1994
Firma del solicitante

3. SELECCIÓN

Vista la solicitud presentada por el interesado, la Comisión ha resuelto:		
Seleccionar <input type="checkbox"/>	Al interesado para asistir al Curso reseñado	
No seleccionar <input type="checkbox"/>		
	Murcia, de 1994	
	Firma y sello del órgano seleccionador	
	Fdo.:	

(escribase a dos espacios)

ANEXO III

CURSO DE FORMACIÓN TRIBUTARIA: BAREMO DE MÉRITOS**C) OTROS MÉRITOS****CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y DE TÉCNICOS AUXILIARES. OPCIÓN OPERADOR**

Otros méritos no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección que tenga relación directa con el contenido del Curso 2,5

CUERPO DE SUBALTERNOS**A) MÉRITOS ACADÉMICOS****Puntuación
máxima**

1.º— Por título de F.P. de 2.º grado en rama administrativa y comercial o título de nivel académico superior, 1,5 puntos 3

2.º— Por título de B.U.P. o F.P. de 2.º grado en rama distinta de la anterior o por título de nivel académico superior a los anteriores sin relación con el contenido del curso, 0,50 puntos 1

3.º— Por título de F.P. de 1.º grado en rama administrativa y comercial 1

4.º— Por estudios o conocimientos de inglés, francés, alemán o italiano, discrecionalmente valorados por la Comisión de Selección 1,5

5.º— Por estudios de informática, discrecionalmente valorados por la Comisión de Selección 2

6.º— Por Diploma o Certificado de aprovechamiento en Cursos convocados por Instituciones de Titularidad Pública, que tengan relación directa con el contenido del Curso:

- De más de 1 año, o más de 250 horas, 1 punto.
- De hasta 1 año, o hasta 250 horas, 0,75 puntos.
- De hasta 6 meses, o hasta 150 horas, 0,50 puntos.
- De hasta 3 meses, o hasta 75 horas, 0,25 puntos.
- De hasta 1 mes, o hasta 35 horas, 0,10 puntos.

B) MÉRITOS PROFESIONALES**Puntuación
máxima**

1.º— Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, 0,50 puntos 12

2.º— Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada, 0,25 puntos 6

A) MÉRITOS ACADÉMICOS**Puntuación
máxima**

1.º— Por título de F.P. de 1.º grado en rama administrativa y comercial o título de nivel académico superior, 1 punto 3

2.º— Por título de Graduado Escolar, F.P. de 1.º grado en rama distinta de la anterior, o por título de nivel académico superior a los anteriores sin relación con el contenido del Curso, 0,50 puntos 1

3.º— Por estudios o conocimientos de inglés, francés, alemán o italiano, discrecionalmente valorados por la Comisión de Selección 1,5

4.º— Por Diploma o Certificado de aprovechamiento en Cursos convocados por Instituciones de Titularidad Pública que tengan relación directa con el curso:

- Más de 1 año, o más de 250 horas, 1 punto.
- De hasta 1 año, o hasta 250 horas, 0,75 puntos.
- De hasta 6 meses, o hasta 150 horas, 0,50 puntos.
- De hasta 3 meses, o hasta 75 horas, 0,25 puntos.
- De hasta 1 mes, o hasta 35 horas, 0,10 puntos.

B) MÉRITOS PROFESIONALES**Puntuación
máxima**

1.º— Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública, 0,50 puntos 12

2.º— Por cada mes completo de servicios prestados en actividad privada, 0,25 puntos 6

C) OTROS MÉRITOS

Otros méritos no contemplados en este Baremo, valorables discrecionalmente por el Órgano de Selección que tenga relación directa con el contenido del Curso 2,5

2. Autoridades y personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

6220 DECRETO número 51/1994, de 13 de mayo, por el que se dispone el cese, a petición propia, de don Antonio García-Pagán Zamora, como Director General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 50.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de mayo de 1994.

DISPONGO:

El cese, a petición propia, de don Antonio García-Pagán Zamora como Director General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

6222 DECRETO número 52/1994, de 13 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Ginés Vidal Antón como Director General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 50.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta

del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de mayo de 1994.

DISPONGO:

El nombramiento de don Ginés Vidal Antón como Director General de Administración Local de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Fomento y Trabajo

6221 DECRETO número 53/1994, de 13 de mayo, por el que se dispone el nombramiento de don Juan José Camarasa Casterá como Secretario General de la Consejería de Fomento y Trabajo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 50.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Fomento y Trabajo y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 13 de mayo de 1994.

DISPONGO:

El nombramiento de don Juan José Camarasa Casterá como Secretario General de la Consejería de Fomento y Trabajo.

Dado en Murcia a 13 de mayo de 1994.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Fomento y Trabajo, **Alberto Requena Rodríguez**.

III. Administración de Justicia

Número 5971

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 43/93, seguido a instancia de José Antonio Gálvez Hernández, contra Vilsa Consulting, S.A., Central Promociones Sur, S.A. y FOGASA, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a 21 de mayo de 1993.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo las demandas interpuestas por José Antonio Gálvez Hernández, frente a Vilsa Consulting, S.A., Central Promociones Sur, S.A., FOGASA, declaro la nulidad del despido y condeno a Central Promociones Sur, S.A., a que readmita de inmediato al actor en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes del despido y solidariamente a la citada empresa y a Vilsa Consulting, S.A., al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido a la de notificación de la presente sentencia.

El Fogasa responderá subsidiariamente en los supuestos y límites legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 55.000, clave de oficina 4550, código de Juzgado 3095, clave de ingreso número 67, así como a cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma cuenta y oficina, clave de ingreso número 65, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Central Promociones Sur, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 28 de abril de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 5984

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por la Procuradora doña Josefa Gallardo Amat, en nombre y representación de Aicha Meroum, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Delegación de Gobierno, versando el asunto sobre resolución de 16-2-94, sobre denegación de exención de visado de trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.145/94.

Dado en Murcia a 13 de abril de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 4769

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Letrado Sr. Sánchez Rueda, en nombre y representación de D. Francisco Pellicer Ponce, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Ayuntamiento de Alcantarilla, versando el asunto sobre Clasificación de Puestos de Trabajo que no ha sido negociada con la Representación de los Trabajadores.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 85/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4770

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Procurador D. Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Caixa D' Estalvis i Pensions de Barcelona "La Caixa", se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Tribunal Económico Administrativo de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 29.9.93, en concepto de Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 87/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4771

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por La Procuradora D^a. Pilar Gallardo Bravo, en nombre y representación de Electro Recambios Europa, S.L. se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra La Dirección Provincial de Murcia, versando el asunto sobre Actas de Liquidación números 107/90 y 108/90, expedientes 11888 y 11891.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 13/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4772

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Procurador D. Jaime García Navarro, en nombre y representación de D. Francisco García Saura y otros, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, versando el asunto sobre abono de pluses por Estancia en Puerto fuera de Base.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 5/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4773

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Letrado D. Federico Donoso Paredes, en nombre y representación de D. Pedro Ros Panales, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo de la Región, versando el asunto sobre Resolución de 20.6.93, Reclamación de Expediente 30/709/92-S.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2923/1993.

Dado en Murcia, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4774

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por La Procuradora D^a Inmaculada Jiménez García, en nombre y representación de Nezha Kamri, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra La Delegada del Gobierno, versando el asunto sobre Resolución de 29.11.93, en concepto de Exención de Visado.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 269/1994.

Dado en Murcia, diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4775

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Alfonso Jiménez de la Portilla, en nombre y representación desí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Director General de Personal de Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre Resolución de 5.10.93, Rectificación de Trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 267/1994.

Dado en Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4776

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Letrado D. Ramón Bernabé Torres, en nombre y representación de D^a. M^a José Alemán Alemán, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Director General del Insalud, versando el asunto sobre expediente Disciplinario nº 51/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 293/1994.

Dado en Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4777

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por La Letrada D^a María Mercader Candel, en nombre y representación de D. Simón Mercader Cabezos, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Resolución de 15.7.93, expediente nº 044376/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 257/1994.

Dado en Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4778

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Letrado D. Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de Cerrajería Santiago S.L., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Subdirección General de Recurso del Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre Acta de Infracción nº 1513/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 289/1994.

Dado en Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4779

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por La Letrada D^a Inmaculada Mengual Bernal, en nombre y representación de D. Pascual López López se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Resolución de 24.11.93, sobre Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 275/1994.

Dado en Murcia, a diez de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4780

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D^a. Mercedes García Sánchez, Licenciada en Derecho, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. José Segador Tapia, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Almirante Jefe de Personal de la Armada, versando el asunto sobre Trienios Perfeccionados durante el transcurso de su Carrera Militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2983/1993.

Dado en Murcia, a quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4781

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Procurador D. Francisco Botía LLamas, en nombre y representación de centros comerciales Pryca, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Director Provincial de Trabajo de Murcia, versando el asunto sobre expediente nº 169/93 en concepto de Acta de Liquidación nº 624/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 7/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4782

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Juan Carlos del Baño García, en nombre y representación de D^a María Terrer de Aguilar-Amat, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 84/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4783

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Nasser Benabdellah, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra La Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre Denegación de Renovación del Permiso de Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 72/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4784

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D. Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de D. Djilali Benbahia, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre Denegación de Renovación del Permiso de Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 70/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4785

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D^a Marita Martínez Navarro, en nombre y representación de D. Francisco Sánchez Paredes, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre Actos de Procedimiento Recaudatorio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 66/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4786

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de esta Región de Murcia", hace saber que por D. Julián Martínez García, en nombre y representación de Construcciones Torre Pacheco, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre Acta de Infracción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 68/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4787

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. José A. Hernández Foulquie, en nombre y representación de D. Angel Prieto Oliva, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Confederación Hidrográfica del Segura, versando el asunto sobre Sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 62/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4788

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por El Letrado D. Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de D. Elayachi Arbaqui, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra la Dirección General de Migraciones del Ministerio de Asuntos Sociales, versando el asunto sobre Denegación de la Renovación del Permiso de Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 105/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4789

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por El Letrado D. Alberto Pérez Quirós, en nombre y representación de D^a. Carmen Pujalte Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Resolución de 24.9.93, expediente sancionador nº 00357/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 39/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4790

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. José Luis Figueiras Abillar, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra Dirección de Gestión de Personal del MAPER, versando el asunto sobre actualización de Trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 14/1994.

Dado en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4791

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Jesús Sánchez Rueda, en nombre y representación de Boualem Benmazouz se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra La Dirección General de Migraciones, versando el asunto sobre Denegación del Permiso de Trabajo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 106/1994.

Dado en Murcia, a nueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4792

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de esta Región de Murcia, hace saber que por D^a M^a García Sánchez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Denegación de cómputo de trienios al Grupo Superior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 44/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4793

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Lorenzo Maestre Zapata, en nombre y representación de D. Eugenio Sandoval Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra La Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, versando el asunto sobre Acta de Liquidación 1254./92 RG.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 22/1994.

Dado en Murcia, a siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4794

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D^a Concepción Madrid Sánchez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Ayuntamiento de Cartagena, versando el asunto sobre Denegación de Cómputo de Trienios al Grupo Superior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 42/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4795

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D^a Mercedes Méndez Rodríguez, en nombre y representación de sí misma, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre Denegación de Cómputo de Trienios al Grupo Superior.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 40/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 4796

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

D. José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho,
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hace saber que por D. Francisco Jiménez Hernández y Otros en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra El Ayuntamiento de Cartagena versando el asunto sobre Contra el Decreto de 29 de Octubre de 1.993 del Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cartagena.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado B), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 38/1994.

Dado en Murcia, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.-El Secretario.-

Número 5569

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretario accidental del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita autos de menor cuantía número 424/1991, a instancia de Cartagohonda, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra Progive, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de un millón seiscientos mil pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día 7 de julio de 1994, y hora de las 12 de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día 8 de septiembre de 1994, a las 12 horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día 6 de octubre de 1994, a las 12 horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar en la cuenta de consignaciones, abierta por este Juzgado en el B.B.V., sito en Avenida Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857), con el número 3084/000/17/0424/91, a tal efecto, cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo con-

formarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

1.— Urbana: Número once: Vivienda en planta 3ª, tipo C, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 42,1 metros cuadrados. Se integra en la segunda fase del Conjunto Jokey-Tres, sito en la parcela residencial A-Tres, del Plano de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Nacional de Playa Honda, en el paraje de Los Chaparros, diputación de San Ginés, término municipal de Cartagena.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 148, finca número 26.010. Tasada en 200.000 pesetas.

2.— Urbana: Número ocho: Vivienda en planta 2ª, tipo C, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 42,1 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que la anterior.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 142, finca número 26.004. Tasada en 200.000 pesetas.

3.— Urbana: Número cinco: Vivienda en planta 1ª, tipo C, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 42,1 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que las anteriores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 136, finca número 25.998. Tasada en 200.000 pesetas.

4.— Urbana: Número doce: Vivienda en planta 3ª, tipo E, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 58,10 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que las anteriores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 150, finca número 26.012. Tasada en 250.000 pesetas.

5.— Urbana: Número seis: Vivienda en planta 1ª, tipo E, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 58,10 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que las anteriores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La

Unión, en el libro 308, folio 138, finca número 26.000. Tasada en 250.000 pesetas.

6.— Urbana: Número dieciséis: Vivienda en planta 5ª, tipo A, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 66,5 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que las anteriores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 158, finca número 26.020. Tasada en 250.000 pesetas.

7.— Urbana: Número cuatro: Vivienda en planta 1ª, tipo A, distribuida en varias dependencias, con una superficie de 66,5 metros cuadrados. Se integra en el mismo conjunto residencial que las anteriores.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, en el libro 308, folio 134, finca número 25.996. Tasada en 250.000 pesetas.

Dado en Cartagena a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5397

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de menor cuantía bajo el número 243/91, a instancia de José Antonio Arias Ruiz, representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra la Comunidad de Bienes denominada Monte de Greda, y otros, en paradero desconocido, y cuyo último domicilio era Paraje de la Ramblica. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado, la sentencia dictada en los presentes autos para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación, pueda apelar. La Sentencia en su parte dispositiva en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que con estimación parcial de la demanda planteada por la representación procesal de don José Antonio Arias Ruiz, debo condenar y condeno a los demandados don Antonio Aznar Cayuela, Domingo Martínez Espinosa, don José Jiménez Cánovas, don Diego Martínez Espinosa, don

Diego Martínez Costa, don Andrés Andreo Martínez y respectivas esposas, de ser casados, a los solos efectos del artículo 144 del R.H., así como a cualesquiera otras personas que formen parte de la denominada Comunidad Monte de Greda, a que paguen al actor, tan pronto sea firme esta sentencia, la cantidad resultante, para cada uno de ellos, de dividir 1.198.513 pesetas, entre el número total de propietarios de la Urbanización de que se trata, incluyendo al actor en tal reparto, para cuya determinación, que se realizará en ejecución de sentencia, se tendrá en cuenta el número de propietarios, beneficiarios de las obras de que se trata y todo ello sin hacer expresa imposición de las costas.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extiendo y firmo el presente en Totana a siete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez de Primera Instancia, Inmaculada Abellán Llamas.— El Secretario, Andrés Díaz López.

Número 5411

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo, bajo el número 1.073/93 a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don José Antonio Martínez Fernández y doña Josefa Serrano Mora, y sus cónyuges a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente, a fin de requerir a los expresados demandados para que en el término de seis días aporten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la línea embargada, bajo los apercibimientos legales.

Asimismo, se ha acordado notificar a los demandados arriba expresados que por la parte actora se ha designado como Perito para el avalúo de los bienes embargados a doña Ana Torres Lupión, Agente de la Propiedad Inmobiliaria, para que en el término de dos días puedan designar otro por su parte, apercibiéndoles de que en caso de no verificarlo, se les tendrá por conformes con el designado de contrario.

Y para que sirva de requerimiento y notificación en legal forma a los demandados arriba expresados, por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 5575

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Doña Eulalia Martínez López, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 712/91, instados por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, en representación de Azul Gres, S.L., contra José Mayor Mayor, Fernando Navarro Alcaraz y Mualsa, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 5 de septiembre, 3 de octubre y 31 de noviembre, todas ellas a las 12 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.— Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.— Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que la subasta se celebrará por lotes.

6.— Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.— Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.— Vehículo motocicleta, marca Honda, tipo motocicleta sin sidecar, modelo CBT50-FC, matrícula MU-5331-S. Su valor a efectos de subasta, 10.000 pesetas.

2.— Urbana.— Dos: Vivienda situada en la primera planta de elevación sobre la baja, del edificio sito en Alcantarilla, calle Licenciado Cascales, s/n. de gobierno, a la que accede a través de la puerta, zaguán de escaleras y ascensor, existente en la fachada del edificio; ocupa una superficie construida de ciento veintisiete metros cuarenta y nueve decímetros cuadrados, para una útil de ciento dieciséis metros, cuarenta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, paso, distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, aseo, cocina, terraza, lavadero y terraza en su fachada. Linda, según se contempla el edificio desde su fachada: al frente, con calle de su situación; izquierda, con zaguán de escaleras, patio de luces y en parte con Luis Martín Grau; derecha, con Francisco Lorente Zaragoza, y al fondo, con patio de luces que arranca desde la cubierta de la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, Sección de Alcantarilla, libro 220, finca número 18.014.

Su valor a efectos de subasta es de 7.000.000 de pesetas.

Urbana.— Tres: Vivienda situada en segunda planta de elevación sobre la baja del edificio sito en Alcantarilla, calle de Licenciado Cascales, sin número de gobierno, a la que se accede a través de la puerta, zaguán de las escaleras y ascensor, existente en la fachada del edificio. Ocupa una superficie construida de ciento veintisiete metros y cuarenta y nueve decímetros cuadrados, para una útil de ciento dieciséis metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, paso, distribuidor, estar-comedor, cuatro dormitorios, dos baños, aseo, cocina, terraza-lavadero y terraza en fachada. Linda, según se contempla el edificio desde su fachada: al frente, con la escalera de su situación; izquierda, con zaguán de escaleras, patio de luces y en parte, con Luis Martín Grau; derecha, con Francisco Lorente Zaragoza, y al fondo, con patio de luces, que arranca desde la cubierta de la planta baja.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, Sección de Alcantarilla, libro 220, finca número 18.016.

Su valor a efectos de subasta es de 7.000.000 de pesetas.

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Número 5592

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****E D I C T O**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña Eulalia Martínez López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Comercial Industrial García, S.A., representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado, contra Derivados del Mueble, S.L., declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Derivados del Mueble, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 254.820 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta Sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandado en ignorado paradero.

Dado en Murcia a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5593

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****E D I C T O**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 152/94, promovido por Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Manuel Torres Herrera y doña Isabel Jiménez Peinado y otros, los cuales se encuentran en paradero desconocido, en reclamación de 301.835 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a don Manuel Torres Herrera y doña Isabel Jiménez Peinado, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarle ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Se hace constar que los bienes embargados son los siguientes:

— Parte proporcional del sueldo que perciba la Sra. Jiménez Peinado como empleada de Mercadona, S.A., con domicilio en calle Valencia, 5, de la localidad de Tabernes Blanques (Valencia).

Dado en Murcia, a 13 de abril de 1994.— El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 5594

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ****E D I C T O**

Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 264/93, seguidos a instancia del Procurador Sr. Navarro López, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, S.A., contra otros y Salvador García Fernández, en reclamación de 4.206.929 pesetas de principal más otras 1.400.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas de este procedimiento, en cuyos autos se dictó sentencia número 26/94 con fecha 3 de febrero de 1994, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

"Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores Mariano Pérez Amo, José Pérez Amo, Pedro Pérez García, Salvador García Fernández, María Pérez Amo, Andrés Pérez Amo y María Carmen García Fernández y con su producto entero y cumplido pago al acreedor ejecutante

Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de cuatro millones doscientas seis mil novecientas veintinueve pesetas de principal, más los intereses vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose a los deudores expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, a los que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Notifíquese a las partes esta sentencia a las que se les hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia".

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en rebeldía y en ignorado paradero Salvador García Fernández y su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide la presente en Caravaca de la Cruz, a doce de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Juez, Carmen Cano García.— El Secretario en funciones.

Número 5595

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Obispado de Cartagena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre resolución del TEARM desestimatoria de reclamación del Centro de Gestión Catastral sobre exención del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 662/1994.

Dado en Murcia a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5596

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 846/87, seguidos a instancias del Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alfonso V. Pérez Cerdán, contra don Juan Pedro Guillén Moreno y otra, se ha dictado la siguiente resolución para su notificación a los demandados:

AUTO:

En Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Dada cuenta; el precedente escrito a los autos de su razón y

HECHOS:

1.— Que en el presente procedimiento ejecutivo-otros títulos 846/87, seguido a instancia de Banco Popular Español, S.A., contra Juan Pedro Guillén Moreno, se practicó embargo de bienes del demandado Juan Pedro Guillén Moreno, para garantizar la suma de 363.241 pesetas de principal y otras 180.000 pesetas más presupuestadas para intereses y costas.

2.— Que por su precedente escrito la parte actora solicita mejora de embargo de bienes del referido demandado en base a la insuficiencia de los embargados para cubrir las sumas reclamadas en autos, debiendo efectuarse por edicto dado el paradero desconocido de los demandados.

Fundamentos jurídicos:

1.— Que de conformidad con lo prevenido en el artículo 1.455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá el acreedor pedir la mejora de embargo en el curso del juicio y el Juez deberá decretarla si estimare que puede dudarse de la suficiencia de los bienes embargados para cubrir principal y costas.

2.— Que estimándose insuficiente lo embargado al demandado referido para garantizar las sumas por las que se acordó la ejecución en el presente procedimiento, procede acceder a la mejora de embargo solicitada.

Vistos el artículo citado y demás de general aplicación.

Parte dispositiva:

Se decreta mejora de embargo sobre bienes de los demandados Juan Pedro Guillén Moreno y Josefa Martínez Massa, actualmente en paradero desconocido, en cuantía suficiente a cubrir la suma de 543.241 pesetas reclamadas

en autos por principal, intereses y costas presupuestadas.

A designación de la parte actora se procede al embargo de la parte legal del sueldo que percibe el Sr. Guillén Moreno como Profesor de la Escuela de Empresariales de Murcia. Para lo que se librará oficio a dicha Escuela, entregándose al despacho al Procurador Sr. Pérez Cerdán para que cuide de su diligenciado y devolución.

Notifíquese esta mejora de embargo a los citados demandados a través de edicto que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Contra el presente auto cabe recurso de reposición dentro del término de tres días ante este Juzgado.

Así lo acordó, mandó y firma el Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado de Primera Instancia número Uno de Murcia, de lo que doy fe.

Firmados: Andrés Pacheco Guevara.— Rubricados.— Alejandro Sánchez Martínez.

Y para que sirva de notificación a los demandados antes citados que se encuentran en paradero desconocido se expide el presente.

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.— El Secretario.

Número 5598

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José María García Celdrán y otros, en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre abono de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 417/1994.

Dado en Murcia a veintitres de marzo de mil nove-

cientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5599

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Juan Baños Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre solicitud de reconocimiento de percepción de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 418/1994.

Dado en Murcia a veintinueve de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5600

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Contreras García y otros, en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre abono de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 707/1994.

Dado en Murcia a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5601

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por, en nombre y representación de Benito Acosta Marín, Manuel Fernández Paz y José María Fernández León, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre solicitud de reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 708/1994.

Dado en Murcia a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5602

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Martínez Almendros, en nombre y representación de José Martínez Almendros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las perso-

nas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 709/1994.

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5603

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Alpañez Díaz, don José Penedo López y don Pedro Celeiro Rodríguez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre denegación del reconocimiento a percibir el importe reclamado de los trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 802/1994.

Dado en Murcia a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5604

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de cognición número 211/1993, a instancia de Cartago Honda, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra IDRENA, S.A., por medio del presente

se notifica al referido demandado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a treinta de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Ilmo. Sr. don Jacinto Areste Sancho, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente

Sentencia

Que en los autos de cognición número 211/1993, instados por Cartago Honda, representado por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril, contra IDRENA, S.A.

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Ceferino Sánchez Abril en nombre y representación de entidad urbanística colaboradora y de conservación de la urbanización Playa Honda (Cartago Honda) contra Investigación y Desarrollo de Recursos Naturales, S.A. (IDRENA), debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora a la suma de 135.572 pesetas, más los intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente al su notificación mediante escrito con firma de Letrado, en la forma que dispone el artículo 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a once de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 5656

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 64/94 D que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador don José M.^a Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra don Manuel Maside Perujo, doña Juana M.^a Ojados Martínez, don Antonio Ojados Sanmartín y doña Norberta Martínez Martínez, en paradero desconocido, en reclamación de 1.366.189 pesetas de principal y otras 600.000 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

— Finca número 12.695-13 del Registro de la Propiedad número Dos, propiedad de don Manuel Maside Perujo y esposa, doña María Ojados Martínez.

— Finca 7.754 del Registro de la Propiedad de Cartagena número Dos, propiedad de don Antonio Ojados Sanmartín y Norberta Martínez Martínez.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 5657

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha recaída en autos de juicio ejecutivo número 995/93-C, que se sigue en este Juzgado a instancias de Bansander de Leasing, S.A., contra otros y El Brazal, S.A., en su representante legal, y José Andújar Jiménez e Isabel Carbonell García, en paradero desconocido, en reclamación de 2.937.157 pesetas de principal reclamado más otras 900.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos, en cuyos autos ha recaído sentencia de fecha 11 de abril del presente año, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

FALLO

"Que estimando la demanda por el Procurador Sr. Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Bansander Leasing, contra El Brazal, S.A., José Andújar Jiménez, Isabel Carbonell García, Alejandro Albaladejo Ayuso y doña Carmen Devis Piquer, debo mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de dos millones novecientas treinta y siete mil ciento cincuenta y siete pesetas (2.937.157 pesetas) de principal, por la que se despachó ejecución más los gastos, intereses legales de la cantidad reclamada desde la fecha de presentación de la demanda y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente resolución, para su sustanciación y fallo ante la Audiencia Provincial de Murcia. Esta es mi sentencia y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados rebeldes El Brazal, S.A., a través de su representante legal y a José Andújar Jiménez e Isabel Carbonell

García, que últimamente tuvieron su residieron en esta provincia, expido la presente en Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 5687

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por el Procurador Sr. González Peñalver Garcerán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Subdirección General de Recursos del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente 121/92 SSB/AM (RDP 4/91).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29, (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.243/1994.

Dado en Murcia a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— José Luis Escudero Lucas.

Número 5688

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía al número 268/90, a instancia de don Leandro Mercader Cegarra, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, contra don Francisco Albaladejo Castillo e ignorados herederos, estos últimos en situación de rebeldía procesal, en ejercicio de acción declarativa de justificación de pleno dominio sobre inmuebles, habiendo recaído sentencia en dichos autos cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue: "En San Javier, a 9 de noviembre de 1993. Vistos por el Sr. don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de San Javier, los presentes autos de

juicio declarativo de menor cuantía número 268/90, seguidos a instancia de don Leandro Mercader Cegarra, representado por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores y asistido del Letrado don Joaquín Cavero Javega contra don Francisco Albaladejo Castillo e ignorados herederos y causahabientes en situación de rebeldía procesal, se ha procedido a dictar la presente resolución.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores, en representación de don Leandro Mercader Cegarra, contra don Francisco Albaladejo Castillo y herederos del mismo debo declarar y declaro justificado el dominio del actor sobre la finca número 3.159, al tomo 52, folio 142 del Registro de la Propiedad de San Javier, descrita en el hecho primero de la demanda, e igualmente la cancelación del asiento contradictorio que resulta de la declaración del dominio del actor sobre la referida finca, y todo ello sin hacer pronunciamiento alguno sobre costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia, una vez firme expídase el testimonio interesado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de notificación en forma a los ignorados herederos de don Leandro Mercader Cegarra, se expide el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

En San Javier a 21 de abril de 1994.— El Juez, Juan Ángel Pérez López.— El Secretario.

Número 5727

PRIMERA INSTANCIA DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 126/92(2), promovidos por Banco del Comercio, S.A., contra don Antonio Gálvez Bernabé, vecino de Murcia, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 9.971.694 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día doce de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1, de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.— Para el caso de segunda subasta se señala el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se señala el día once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son las siguientes:

Primero: Una tierra de riego y secano a cereales, con olivares y almendros, en término de: Bullas, partido del Royo y sitio de la Hoya de los Parraleños. Tiene una superficie de dos hectáreas, noventa áreas y veintiocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, al tomo 959 general, libro 80 de Bullas, tomo 151, finca 11.693, inscripción 1.ª.

Valorada a efectos de subasta en ocho millones trescientas diecisiete mil pesetas.

Segundo: Una tierra de riego y secano, con oliveras y almendros, en término de Cehegín, partido del Royo, sitio de la Hoya de los Parraleños, de superficie dos hectáreas, noventa áreas y veintiocho centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca, al tomo 1.267 general, libro 305 de Cehegín, folio 63, finca 24.235, inscripción 1.ª.

Valorada en siete millones doscientas cincuenta y siete mil pesetas.

Dado en Mula a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores de las Heras García.— La Secretaria.

Número 5728

**PRIMERA INSTANCIA
ÚNICO DE MULA**

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 21/94, promovidos por Banco del Comercio, S.A., contra don Cristóbal Sánchez Fernández y otros, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 10.000.000 de pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día doce de julio de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.— Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.— Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM, urbana 1, de Mula 2090-0304, cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.— Para el caso de segunda subasta se señala el día nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce treinta horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para el caso de tercera subasta se señala el día once de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, a las doce treinta horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son las siguientes:

Primera: Una casa en Bullas, calle de la Umbría, número 18, que ocupa una superficie de 134 metros cuadrados. Inscrito en el tomo 613 general, libro 45 de Bullas, folio 148, finca 6.939, inscripción 2.ª.

Valorada a efectos de subasta en trece millones ciento cuarenta mil pesetas.

Segundo: Un solar para edificar en Bullas, partido Llano de Bullas, y tiene una superficie de 160 metros cuadrados. Inscrito al tomo 751 general, libro 56 de Bullas, folio 100, finca 8.231, inscripción 1.ª.

Valorado a efectos de subasta en ocho millones setecientas sesenta mil pesetas.

Dado en Mula a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.— La Magistrado-Juez, María Dolores de las Heras García.— La Secretaria.

Número 5636

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.162/90, seguidos a instancia del Procurador Sr. Jiménez Cervantes, en representación de Ginés Huertas Cervantes, S.A., contra Hermanos Nieves, S.A., don Cecilio Sánchez Sánchez y cónyuge a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad 354.948 pesetas, en cuyos autos, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días, si el valor de los mismos no excediera de 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 27 de junio de 1994 a las 12,30 horas; y si fuese necesario, se celebrará segunda subasta el día 27 de julio de 1994 a la misma hora y para la tercera, se señala el día 27 de septiembre de 1994 a igual hora.

Dichas subastas, se celebrarán en las siguientes condiciones:

Primera. Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

Segunda. El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Tercera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Cuarta. Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Séptima. No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a terceros, excepto el ejecutante.

Octava. En caso de ser festivo cualquier día de los señalados, se entenderá que la subasta se celebrará al siguiente día hábil.

Novena. Para el caso de no haber podido notificar personalmente a/los demandado/s de los señalamientos de la subasta, el presente edicto servirá de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta

Urbana. Piso señalado con número cinco, tipo A, situada en segunda planta de un edificio en Caravaca de la Cruz, en calle Simancas, tiene su acceso por el rellano correspondiente; consta de vestíbulo, pasos, estar-comedor, cuatro dormitorios, cocina, baño, asco, terraza-lavadero y terraza-solana, mide de superficie construida ciento treinta y ocho metros, diez decímetros cuadrados y una útil de ciento catorce metros, setenta y siete decímetros cuadrados. Linda: frente, vuelo de la calle Simancas, derecha entrando, rellano de acceso y piso cuatro, izquierda y espaldas, vuelo del patio de luces.

Inscripción: finca número 24.978, libro 490, folio 205 del Registro de la Propiedad de Caravaca de la Cruz. Valorado a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones doscientas mil pesetas (4.200.000 pesetas).

Dado en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 5685

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal que se tramita en este Juzgado con el número 94/94 a instancia de don Salvador Estévez Moreno representado por el Procurador don Manuel Sevilla Flores contra don Sebastián Escudero Pérez y otros que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en calle La Paz, 20-3.º B, Ciudad Jardín del El Palmar-Murcia, en los cuales y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado citar al demandado don Sebastián Escudero Pérez para la celebración de juicio verbal señalándose para su práctica el día catorce de junio de 1994 y horas de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dése traslado al cónyuge del demandado a los solos efectos del artículo 144 R.H., haciéndosele saber que la copia de demanda se encuentra en los estrados de este Juzgado.

Dado en la ciudad de Murcia, a dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 5638

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 134/93, seguido por hurto, contra Juan José Pereda Beltrán en la que por resolución de fecha 25 de abril de 1994 he acordado citar para juicio al denunciado Juan José Pereda Beltrán, el cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

Cítrole comparezca próximo día 29 de junio a las 10 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Cuatro Santos, s/n, de esta ciudad, a fin de asistir a juicio oral señalado en juicio de faltas 134/93.

Cartagena, 25 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez.

Número 5639

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 39/94, seguido por hurto, contra Juan Molina Pérez y María Carmen Yepes Ayala, en los que en resolución de 25 de abril de 1994 he acordado citar para juicio al denunciado María Carmen Yepes Ayala, la cual en la actualidad se encuentra en paradero desconocido.

Cítrole comparezca próximo día 29 de junio a las 10,10 horas ante la Sala de Audiencia de este Juzgado sito en calle Cuatro Santos, s/n, de esta ciudad, a fin de asistir a juicio oral señalado en el juicio de faltas 39/94.

Cartagena, 25 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.

Número 5641

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
SAN JAVIER****EDICTO**

Don Juan Ángel Pérez López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Javier y su partido.

Hace saber: Que en este de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas 192/92, sobre insultos, en los que con fecha 21-4-1994, se ha acordado citar por edictos a Antonio Céspedes Martínez, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, a fin de que el próximo día 8 de septiembre de 1994, y horas las 10 de su mañana comparezca ante este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del correspon-

diente juicio oral, pudiendo verificarlo con asistencia de Abogado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con apercibimiento de cuanto preceptúan los artículos 962 y 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de que en caso de incomparcencia le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que tenga lugar lo acordado y sirva de citación en forma del denunciado, expido el presente en San Javier, a 22 de abril de 1994.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Juan Ángel Pérez López.

Número 5640

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 323 a 370 de 1993, a instancias de doña María Dolores Abenza Puente, María Abenza Rubio, Diego Alcaraz Rizo, María Teresa Alcaraz Rizo, Juana Bayona Sánchez, Josefa Chacón Roca, Carmen del Toro Hermosilla, Caridad Diago Navarro, Francisco Faura Leyva, Francisca Férrez Huescar, María Fernández Fernández, Asunción Fernández Miñano, Visitación Fernández Miñano, Antonia Fernández Roda, Felisa Fernández Rodríguez, Adolfo García Marín, Concepción Hermosilla Abenza, Francisco Hemosilla Abenza, Isabel Lara Buitrago, Isabel López Páez, María Jesús López Valero, Emilia Martínez Alcaraz, María Josefa Martínez Alcaraz, Juan B. Martínez Gómez, Pedro Martínez Gómez, Carmen Martínez Guillén, Francisca Moratalla Gozles, Micaela Navarro Llorente, Josefa Orcajada Ponce, María Josefa Parra Rubio, Juana Pérez Rubio, Juana María Rodríguez, Josefa Rodríguez Guirao, Juana Rodríguez Lara, Angeles Rodríguez Montoro, Encarnación Rubio Campos, Juana Rubio Noguera, Manuel Ruiz del Toro, Miguel Ruiz del Toro, Carmen Ruiz Lara, Carmen Ruiz Requena, Juan José Salcedo Sánchez, Diego Sánchez González, María Dolores Saorín Pastor, Rosa Sarabia Candel, María Sarabia López, Encarnación Susarte Campos y Isabel Tudela López, contra la empresa Francisco Sánchez López, S.A. y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintiocho de junio de mil novecientos noventa y cuatro y hora de 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad número 8, segunda planta, (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Francisco Sánchez López, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 5643

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Antonio Heras Toledo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su partido, en el procedimiento que se dirá, ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Juzgado de lo Social número Seis. Alicante. Procedimiento: 1.116/93.

En nombre del Rey se ha dictado la siguiente sentencia número 62.

En la ciudad de Alicante a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Seis de Alicante y su provincia, don Antonio Heras Toledo, los precedentes autos número 1.116/93 seguidos a instancia de don Leoncio Escudero Izquierdo frente a Marcón, S.A.; Construcciones, Estructuras y Servicios Isidoro Guirao López y Fogasa sobre cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por don Leoncio Escudero Izquierdo frente a las empresas Marcon, S.A., Construcciones, Estructuras y Servicios Isidoro Guirao López y Fogasa sobre reclamación de cantidad, debo de condenar y condeno de forma solidaria a las empresas demandada al abono al demandante de noventa y una mil ciento cincuenta y seis pesetas (91.156 pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado. Antonio Heras Toledo. Fue debidamente publicada en el mismo día de su fecha. Rubricados.

Y para que el presente sirva de notificación en legal forma a la parte en ignorado paradero Construcciones, Estructuras y Servicios Isidoro Guirao López, lo expido y firmo para su publicación en la ciudad de Alicante a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 5644

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 737/93, seguido a instancia de Belén Martínez Fernández y Carmen Morcillo Hita, contra suspensión de pagos, Antonio Ibáñez Hueso, Ascoy Textil, S.A.L., Fogasa Fondo de Garantía Salarial y Export Modas, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veinte de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por los actores que se dirá, contra Ascoy Textil, S.A.L. y Export Modas, S.A., declaro que dichas demandadas adeudan a la parte actora solidariamente la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al Fogasa:

A doña Belén Martínez Fernández, 233.553 pesetas.

A doña Carmen Morcillo Hita, 98.262 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hagáseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contr del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae en la cuenta establecida por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avda. de La Libertad de esta ciudad, número de cuenta 309200065-0737/93, asimismo deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la mencionada entidad bancaria y número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la sede de la referida sala del citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente L.P.L.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Ascoy Textil, S.A.L., y Export Modas, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrado de este Juzgado.

En Murcia a 22 de abril de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 5646

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Nogueroles Peña, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.347/92, seguido a instancia de Juana Cano Cuenca, contra Juverta, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por Juana Cano Cuenca, frente a Juverta, S.A., y a Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 292.492 pesetas, con abosolución del Fogasa.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo. La Magistrada-Juez, María Dolores Nogueroles Peña.— La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Juverta, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 21 de abril de 1994.— La Secretaria Judicial.

Número 5645

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, doy fe y testimonio.

Que en los autos número 202/93, se ha dictado sentencia n.º 92/94, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen: "En la ciudad de Murcia a uno de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por el Ilmo. don Félix Ignacio Villanueva Gallego, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia y su provincia, los presentes autos de juicio verbal del orden laboral, en materia de despido entre partes, como demandante don Serafín Cascales Baeza, con D.N.I. n.º 27.440.775.G., domiciliado en el Llano de Brujas (Murcia), en la calle Silva Muñoz, 37, representado por don José Francisco Torralba Máiquez, contra la empresa Electrónica Comercial Cruz, domiciliada en Murcia, Avda. del Río Segura, 2, que no compareció a pesar de estar citada en forma legal y Fogasa, representado por don Alfonso Moreno Araujo; y Fallo: Que estimando la demanda formulada por don Serafín Cascales Baeza, contra la empresa Electrónica Comercial Cruz, S.L., debo declarar y declaro la nulidad del despido de que ha sido objeto la parte demandante, con declaración de extinción de la relación laboral que le unía con la indicada empresa, condenando a la misma al abono de la siguiente cantidad en concepto de indemnización 2.245.796 pesetas, a razón de 3.103 pesetas diarias. Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta cabe interponer recurso de suplicación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

De interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, el mismo deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación, bastando para ello, la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representante, de su propósito de entablar tal recurso, por comparecencia o por escrito, también de cualquiera de ellos, ante este Juzgado de lo Social. Siendo requisitos necesarios que, al tiempo de hacer el anuncio, haga el nombramiento de Letrado que ha de interponerlo y que el recurrente que no gozare de beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría del Juzgado de lo Social, también al hacer el anuncio, el documento que acredite haber consignado en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya, en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones n.º 3069", abierta a nombre del Juzgado, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, y, al tiempo de interponer el recurso, el recurrente que no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá hacer entrega en la Secretaría de este Juzgado, de resguardo independiente o distinto del anterior, acreditativo del depósito de 25.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada "Electrónica Comercial Cruz, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", dejando copia en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Murcia, veintitrés de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

Número 5647

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos de juicio de divorcio n.º 113/94, seguidos en este Juzgado a instancias del Procurador don Antonio Abellán Matas, en nombre y representación de don Fernando Moya Morales, contra doña Elisa Abellán Martínez, actualmente en ignorado paradero, ha acordado publicar el presente edicto, por medio del cual, se emplaza a la referida demandada para que en el plazo improrrogable de veinte días se persone en autos en legal forma y conteste a la demanda por medio de Abogado y Procurador, bajo el apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Molina de Segura, a 18 de abril de 1994.—El Juez, Lorenzo Hernando Bautista.—La Secretaria.

Número 5648

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor Mazón Costa, en nombre y representación de María y Ana María Gómez López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre resolución de 18.11.93, 11.2.94 en el expediente de licencia de actividad correspondiente a la depuradora de curtidos de Lorca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 753/1994

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5649

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado don Cristóbal Carrillo Fernández, en nombre y representación de Mateo García García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía versando el asunto sobre resolución de la Dirección General de la Policía desestimatoria del recurso de reconocimiento de lesiones sufridas en acto de servicio.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 812/1994

Dado en Murcia a 13 de abril de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5650

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Concepción Martínez Sánchez, en nombre y representación de Concepción Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Insalud versando el asunto sobre resolución de 16-2-1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 843/1994

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5651

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado señor García Valcárcel, en nombre y representación de José Plaza Cánovas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre Expte. de reclamación 30/1155/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 793/1994

Dado en Murcia a 24 de marzo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 5653

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

Doña María Dolores Meseguer, Secretaría del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia. En nombre del Rey. En Cartagena a dieciocho de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 93/93 seguidos a instancias del Procurador señor Ortega Parra, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., contra Seguridad S.M.S., S.A., doña Mercedes López Torres, don Aniceto González Armero, doña Caridad Cuevas López, doña Juana María Serrano García y don Manuel Martínez Saura, declaro en rebeldía; y ... Fallo: Estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Ortega Parra, representación de Banco de Santander, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Seguridad S.M.S., doña Mercedes López Torres, don Aniceto González Armero, doña Caridad Cuevas López, doña Juana María Serrano García y don Manuel Martínez Saura, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 2.789.711 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio. Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por este mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronunciaré, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado/s Seguridad S.M.S., S.A., doña Mercedes López Torres, don Aniceto González Armero; doña Caridad Cuevas López, doña Juana María Serrano García y don Manuel Martínez Saura, que se encuentra/n en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María Dolores Castillo Meseguer.

Número 5654

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 133/1994, promovido por Banco Santander, S.A., contra Rosa Vera Hernández y Herederos de Felipe García Guillermo, en reclamación de 2.070.092 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Herederos de Felipe García Guillermo cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena, a quince de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 5652

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 29/94, promovido por Banco Santander, S.A., contra Dolores Valera López (esposo, efectos art. 144 R. Hipotecario) y Isidoro Solano Izquierdo (esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario), en reclamación de 3.554.499 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Dolores Valera López (esposo, efectos art. 144 R. Hipotecario) y Isidoro Solano Izquierdo (esposa, efectos art. 144 R. Hipotecario) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se opongá si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Que, en la Secretaría de este Juzgado se ha practicado embargo de los bienes finca números 7.069 del Registro de la Propiedad número Uno de Cieza, y finca número 11.513 del Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero y que las copias de la demanda obran en Secretaría a su disposición.

Dado en Murcia, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 5686

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 933/93-A, que se siguen a instancia de Udemur, S.G.R., representado por el Procurador señor Sevilla Flores contra don Manuel Caballero y doña Margarita Nicolás Andreu, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día quince de julio a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio o tasación, se señala el día quince de septiembre a las 11,30 horas de su mañana.

Y de no haber postores para la tercera subasta que será sin sujeción a tipo, se señala el día diecisiete de octubre a las 11,30 horas bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la

entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Finca urbana: Local comercial, número uno, en planta baja, con una superficie construida de ciento veintinueve metros, ochenta y tres decímetros cuadrados; consta de una sola nave y linda, a la derecha entrando al local o Poniente, con el portal número del mismo edificio, y su caja de escalera; a la izquierda o Levante, con edificaciones recayentes a la calle de Puerta Nueva; al Fondo o Sur, con edificaciones recayentes a la calle de Puerta Nueva, patio de luces del edificio y parte de la finca número tres, de esta división y al frente, o Norte, con calle de acceso a la Puerta Nueva.

Pendiente por tanto de inscribir en el Registro de la Propiedad, citándose a efectos de identificación la de su anterior titular, al tomo 201, de la Sección 6, folio 128, finca 16.203 inscripción 1.ª, del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Está valorada en 38.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria Judicial.

Número 5637

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE TOTANA**

Cédula de citación

En virtud de acuerdo de este día, dictado por el señor Juez de Instrucción número Uno de Totana (Murcia), en el juicio de faltas número 422/92 seguido por malos tratos se ha acordado citar al señor Fiscal en representación de la acción pública, y a: María de los Ángeles Reyes Gómez con domicilio conocido en calle Trafalgar, 26 de Puerto de Mazarrón, a fin de que el día 23 de mayo, de 1994 y hora de las 11,45, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado sita en la calle Silencio, s/n, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, con las pruebas de que intenten valerse, bajo apercibimiento a los mismos, que de no comparecer, sin causa justificada, les parará el perjuicio asistido de abogado. Hechos de la denuncia: Malos tratos a denuncia de María de los Ángeles Reyes Gómez, contra Antonio Jiménez Murcia; Hechos ocurridos el día 22 de agosto de 1990.

Sirva la presente publicación de citación en forma a María de los Ángeles Reyes Gómez.

Totana, a 14 de abril de 1994.—La Secretaria.

Número 5957

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 29/90, se tramitan autos de juicio ejecutivo, a instancia de Banca Catalana, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra don Julio Javier Molina Martínez, Consuelo Parra Fernández, Jesús Parra Egea y Elisa Moreno Molina, sobre reclamación de 1.608.148 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de junio de 1994; en segunda subasta, el día 15 de julio de 1994, y en tercera subasta, el día 16 de septiembre de 1994, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al veinte por ciento de la segunda; pudiendo hacer usos del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para cada subasta salvo en la tercera.

Cuarta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a

la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Urbana. Primera fase piso octavo izquierda, tipo B, por tal número uno, del conjunto residencial denominado Esmeralda-III, ubicado sobre la parcela X-2-B, sita en Polígono X, del Plan de Ordenación Urbana del Centro de Interés Turístico Hacienda de La Manga de San Javier, divisoria de los mares Mediterráneo y Menor, en término municipal de la Villa de San Javier. Está distribuida en estar-comedor, cocina, tres dormitorios, dos baños, hall, pasillo, dos terrazas y tendedero. Tiene una superficie edificada de ciento siete metros noventa y un decímetros cuadrados y una superficie útil de ochenta y tres metros, noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: al frente, rellano y caja de escaleras, hueco de ascensor y la vivienda de tipo A, de su misma planta y portal; derecha entrando, e izquierda, vuelo de zonas comunes, y espalda, la vivienda tipo B de su misma planta y portal. Tiene como anejo, la plaza de aparcamiento número cinco ubicada en planta de sótano de la edificación, de superficie incluida la parte proporcional de metros cuadrados de los elementos comunes veinticinco metros dieciocho decímetros cuadrados, siendo la superficie útil de doce metros setenta y cinco decímetros cuadrados. Linda: al frente, zona de acceso y maniobras; derecha entrando, aparcamiento número seis; espalda, subsuelo de la parcela, e izquierda, rampa de acceso. La finca se encuentra registrada en el Registro de San Javier en el libro 482, tomo 700, al folio 50 y con el número 40.094. Sale a subasta la mitad indivisa perteneciente a los codemandados. Es valorada dicha mitad indivisa en tres millones quinientas pesetas.

Dado en Murcia a 6 de mayo de 1994.—El Secretario, José Abenza Lerma.

Número 5976

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de ejecutivo otros títulos número 461/1993, instados por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de B.B.V. Leasing, S.A., contra otros y don Antonio Martínez Rodríguez, fallecido el día 26 de febrero de 1994, por medio del presente se notifica la existencia del procedimiento a los ignorados herederos del referido fallecido a los efectos procedentes y haciéndole saber que se dictó sentencia de remate con fecha 26 de enero de 1994, notificada a todos los demandados con fecha 31 del mismo mes, en la que se condena a los demandados a pagar la cantidad de 3.453.660 pesetas de principal, más intereses y costas.

En Cartagena a 15 de abril de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 6134

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

E D I C T O

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en proceso seguido en este Juzgado con el número 1.104/92 y 997/92 acumulados, en reclamación por ejecuciones del SMAC, hoy en fase de ejecución con el número 151/92 y 153/92 acumuladas, a instancias de Enrique Sánchez Comas y otros, contra la empresa Ciezana de Camisería, S.A., en reclamación de 6.674.466 pesetas de principal y 520.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha dictado resolución de esta fecha acordando sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la empresa ejecutada y cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan:

Lote 1. Una mesa de despacho de color gris, de tres metros: quince (15.000) pesetas.

Lote 2. Una mesa de despacho de color marrón, de dos metros: diez mil (10.000) pesetas.

Lote 3: Una mesa de despacho de color marrón, de 1,5 metros: ocho mil (8.000) pesetas.

Lote 4. Una mesa de despacho color marrón de un metro: cinco mil (5.000) pesetas.

Lote 5. Una fotocopiadora marca Canon NP-3225: cincuenta y dos mil (52.000) pesetas.

Lote 6. Un ordenador ADY-DM14 F: sesenta mil (60.000) pesetas.

Lote 7. Un fax marca Canon: Cuarenta mil (40.000) pesetas.

Lote 8. 23 Ud. máquina de pespunte recto, Refrey, Ref. CI-922/5300, fecha de adquisición 1989: dos millones cincuenta mil (2.050.000) pesetas.

Lote 9. 4 Ud. máquina Overlock, Yamato, Ref. AZ-8500-A4 DA: Doscientas ochenta mil (280.000) pesetas.

Lote 10. 1 Ud. máquina Overlock, Yamato, Ref. AZ-6500-65 DA: Sesenta mil (60.000) pesetas.

Lote 11. 2 Ud. máquina pespunte recto, Refrey, Ref. CL-923/5300: Ciento setenta y cuatro mil (174.000) pesetas.

Lote 12. 3 Ud. máquina Refrey, Ref. CL-922/550 CF: Doscientas setenta mil (270.000) pesetas.

Lote 13. 1 Ud. máquina de impresión, Línea-3: Sesenta mil (60.000) pesetas.

Lote 14. 1 Ud. cabezal secado infrarrojos estampaciones: Cuarenta y cinco mil (45.000) pesetas.

Lote 15. 1 Ud. dosificador de café, modelo MK-55-Funtain: Quince mil (15.000) pesetas.

Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida de la Libertad, número 8, 2.º, de Murcia, en primera subasta el día 2 de junio de 1994, a las 10,30 horas de su mañana; en segunda subasta el día 30 de junio de 1994, a la misma hora, y en tercera subasta el día 21 de julio de 1994, a la misma hora, y se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Condiciones de la subasta:

1.ª—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas.

2.ª—Los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao-Vizcaya, número de cuenta 3.094-64-0151-92, el 20% (podrá ser cantidad superior) del tipo de subasta, lo que acreditarán en el momento de la subasta (artículo 1.500 LEC).

3.ª—En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, que se presentarán en la Secretaría del Juzgado, depositando en la citada entidad bancaria en la cuenta mencionada el 20% del tipo de la subasta, acompañando resguardo de haberlo efectuado. Dicho pliego se conservará cerrado por el Secretario y será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas (artículo 1.499 LEC).

4.ª—El ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito (artículo 1.501 LEC).

5.ª—La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo de subasta.

6.ª—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación (artículo 1.504 LEC).

7.ª—En la tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes (artículo 261 a LPL).

8.ª—En todo caso queda a salvo el derecho de la parte ejecutante de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.^a—Los remates podrán ser a calidad de ceder a terceros, si la adquisición ha sido practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios (artículo 263 LPL).

10.^a—El precio del remate deberá consignarse en el plazo de ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Gran Vía, 12, de Cieza, a cargo de don José Antonio Lucas Lucas.

Y para que conste y sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en cumplimiento de lo establecido en las leyes procesales, expido el presente en la ciudad de Murcia a 28 de abril de 1994.—El Secretario.

Número 5958

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se sigue con el número 713/93, a instancias de don Francisco Martínez López, José Luis Martínez Tórtola y don Francisco Medina Cabañero, contra Cierres Metálicos Murcia, S.L., Murcel, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 24 de mayo de 1994 y hora de las 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, número 8, 2.^a planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Cierres Metálicos Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de abril de 1994.—La Secretario.

Número 6135

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se siguen en este Juzgado con el número 177/93-C, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Rafael Gimeno Ruiz y doña Rosa Beltrán Fernández, éstos en paradero desconocido, se ha practicado con fecha 22 de marzo pasado tasación de costas y liquidación de intereses que ascendió a la suma de 1.447.383 pesetas y por medio del presente se les hace saber a dichos demandados el importe de la misma, para que dentro del término de tres días puedan impugnarla, si les conviniere.

Y para que sirva de traslado y vista de dicha tasación de costas y liquidación de intereses a dichos demandados, expido el presente en Murcia a 11 de mayo de 1994.—El Secretario Judicial.

Número 5978

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Fernando Ruedas Bosque, en nombre y representación de sí mismo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre percepción de trienios, Resolución 21-2-94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 855/94.

Dado en Murcia a 25 de marzo de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 6139

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena, en el expediente de quiebra necesaria de don Tomás López Méndez, seguido con el número 470/93, en el que es Comisario don José Correa Pérez Cortés y Depositario don José García García, formado que ha sido el estado de acreedores, se convoca a éstos a primera Junta General de acreedores, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos, habiéndose señalado para que tenga lugar la expresada Junta el día 31 de mayo de 1994, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, convocándose por medio del presente a los acreedores del quebrado y a aquellas personas que puedan tener interés en el asunto.

Dado en Cartagena a 17 de marzo de 1994.—El Juez.—El Secretario.

Número 5966

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 391/93, a instancias de Carlos Ruiz Pérez contra Transportes Marortir, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Transportes Marortir debo condenar y condeno al demandado al pago de:

Carlos Ruiz Pérez, 423.214 pesetas, más 42.321 de intereses.

Juan M. Navarro Moreno, 438.214 pesetas, más 43.821 de intereses.

Fernando Molero Vidal, 293.706 pesetas, más 29.371 de intereses.

Leandro Delgado García, 438.214 pesetas, más 43.821 de intereses.

Salvador Ruiz Martínez, 420.457 pesetas, más 42.045 de intereses.

Sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda co-responder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta estalecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Transportes Marortir, S.L., expido y firmo el presente en Cartagena a 26 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández Mayoralas.—La Secretaria.

Número 5967

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de prestaciones, bajo el número 648/91, a instancias de Tomás Zapata Andreu y Josefa Ardid Madrid, contra Benacantil Urbana, S.A., Mutua Murciana y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Tomás Zapata Andreu y Josefa Madrid Martínez, debo condenar y condeno a la empresa Benacantil Urbana, S.A., a que indemnice a los demandantes en 915.642 pesetas, debiendo anticipar dicha cantidad la Mutua Murciana, sin perjuicio del derecho de repetición de la misma contra el INSS.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en

la cuenta estalecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Benacantil Urbana, S.A., libro el presente en Cartagena a 29 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—La Secretaria.

Número 5959

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita autos de salarios, bajo el número 398/93, a instancias de Juan Manuel Molera Cáceres y siete más, contra Richardson Victor's, S.L., en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a la empresa Richardson Victor's, S.L., que tuvo su domicilio en Los Miradores, 392, La Manga Club (Los Belones) y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 31 de mayo de 1994, y hora de las 11,20, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Richardson Victor's, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 26 de abril de 1994.— La Secretaria.— V.º B.º: el Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 5960

**DE LO SOCIAL
DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramita autos de despido, bajo el número 761/94, a instancias de Tomás Sánchez Conesa y cuatro más, contra Nuevos Horizontes, Fedro Bini, S.OL. y FOGASA, en cuyo procedimiento se ha acordado lo siguiente:

Que por medio del presente edicto, se cita a Nuevos Horizontes, S.A., Fedro Bini, S.L., que tuvo su domicilio en Avda. Reina Victoria, 19, bajo, Cartagena, y en la actualidad en ignorado paradero, para que el día 7 de junio de 1994 y hora de las 10, comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en la Plaza de España, para la celebración del correspondiente juicio, publicándose en el tablón de anuncios del Juzgado y "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Y para que sirva de citación en forma a Nuevos Horizontes, S.A., Fedro Bini, S.L., en ignorado paradero, libro el presente en Cartagena a 28 de abril de 1994.— La Secretaria.— V.º B.º: el Magistrado Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 5961

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se sigue con el número 466/93, a instancias de doña Raimunda Martínez Ordoño, contra Creaciones Lopis, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 12 de julio de 1994, y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de la Libertad, 8, segunda planta (Edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de algunas de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Creaciones Lopis, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de abril de 1994.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

IV. Administración Local

Número 5184

CARTAGENA**Corrección de errores****EDICTO**

En el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de fecha 30 de abril de 1994, número 98, página 3908, número de publicación 5184, aparecen publicadas las bases para proveer por el procedimiento de concurso oposición tres plazas de Sargento de la Policía Local, habiéndose observado los siguientes errores:

1.—Objeto de la convocatoria.—1.4. "...La Administración Municipal reservará un porcentaje del 50%..."; debe decir: "...La Administración Municipal reservará un porcentaje mínimo del 50%..."

2.—2.3.—Promoción interna". b) Estar en posesión del título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente..."; debe decir: "...Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de 2.º grado, Curso de Acceso a la Universidad o equivalente..."

3.—Instancias.—4.3.—Texto íntegro: "El plazo de presentación de instancias será de 20 días a partir de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado"y en ellas los aspirantes deberán manifestar el turno de promoción interna o libre, por el que optan. De no indicarse específicamente, se entenderá que optan por el turno de promoción libre".

4.—Tribunal.—Asesores.—Texto íntegro: "El Tribunal podrá contar con especialistas para las pruebas psicológicas, médicas y de aptitud física designados los mismos por el Ilmo. Sr. Alcalde".

5.—Promoción interna.—5.º.—"...Las fracciones inferiores a un año se..."; debe decir: "...Las fracciones de tiempo inferiores a un año se..."

6.—Promoción interna.—8.2.2.—"... 3, 4, 5, 6, 8, 10, 11 y 17 del Grupo II..."; debe decir: "... 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 15 y 17 del Grupo II..."

7.—Décima: Texto íntegro de los dos primeros párrafos: "Realizada la calificación definitiva de los aspirantes en el concurso-oposición, el Tribunal la hará pública por orden de puntuación y propondrá al Ilmo. Sr. Alcalde para su nombramiento al aspirante que en cada turno (libre o promoción interna), hayan obtenido las mayores puntuaciones, sin que pueda hacerse propuesta a favor de más aspirantes que el número de plazas vacantes convocadas.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración Municipal, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos para la toma de posesión como funcionario de carrera".

Número 5717

LOS ALCÁZARES**EDICTO**

Por don Ginés Hernández Ramón se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local destinado a pescadería, con emplazamiento en calle Espejo, número 28, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 21 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 5718

LOS ALCÁZARES**EDICTO**

Por don Ricardo López Estébanez, en representación de Montepío y Mutualidad de la Minería Asturiana, se ha solicitado licencia municipal de apertura de un local destinado a ampliación de apartahotel y plan de emergencia del mismo, con emplazamiento en calle A-13, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Los Alcázares a 21 de abril de 1994.—El Alcalde.

Número 5713

FORTUNA

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 1993 el Reglamento Especial de Honores y Distinciones, se somete a información pública a efectos de publicación de reclamaciones y sugerencias, por plazo de treinta días, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fortuna, 28 de febrero de 1994.—El Alcalde.

Número 5695

MURCIA**Gerencia de Urbanismo****ANUNCIO**

En el expediente sancionador número 242/93 se ha emitido por el instructor del mismo, el siguiente pliego de cargos:

"Comprobado por los Servicios de Inspección de esta Gerencia de Urbanismo que por don Alfonso Nicolás Díaz se están efectuando actos de edificación o uso del suelo en Urbanización Los Teatinos, calle Laurel, 31, Algezares, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra del contenido de la misma, por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gerencia de fecha 15 de febrero de 1993 se ordenó la inmediata suspensión de las obras y la incoación del correspondiente expediente sancionador, designando al que suscribe instructor del mismo.

Resultando: que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia en virtud del cual se desprende que dichos actos de edificación o uso del suelo consistentes en ampliar semisótano de 48 metros cuadrados, cochera en bajo 48 metros cuadrados y planta vivienda 70 metros cuadrados y sustituir cubierta en resto de vivienda de 100 metros cuadrados, suponiendo supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística las obras realizadas se encuentran en zona 5. Planes parciales. Plan Parcial "Los Teatinos". Cumplen normas. Asimismo en el informe se estima que el valor real de las obras, a los efectos de liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, asciende a la cantidad de 3.796.000 pesetas y que el valor de las mismas según el precio de venta de viviendas de protección oficial o el valor en venta de edificaciones similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.b de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, a los efectos de que sirva de base para la aplicación de la sanción asciende a la cantidad de 5.572.000 pesetas, obteniéndose dichas valoraciones de la siguiente forma:

Valor de las obras:

- 100 m² cubierta a 3.000 pesetas = 300.000 pesetas.
- 48 m² almacén a 15.000 pesetas = 720.000 pesetas.
- 70 m² vivienda a 28.000 pesetas = 1.960.000 pesetas.
- 48 m² garaje a 17.000 pesetas = 816.000 pesetas.

Valor de acuerdo al artículo 43.b de la Ley 12/86:

- 100 m² cubierta a 5.000 pesetas = 500.000 pesetas.
- 48 m² almacén a 20.000 pesetas = 960.000 pesetas.
- 70 m² vivienda a 68.000 pesetas x 0,70 = 3.332.000 pesetas.
- 48 m² garaje a 20.000 pesetas = 960.000 pesetas.

Considerando que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, que suponen transgresión de la citada

normativa urbanística pueden constituir una infracción de lo dispuesto en los artículos 242 de la Ley del Suelo, 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística y 1.º de la citada Ley de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región, sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 248 y siguientes de la Ley del Suelo, 51 y siguientes de su Reglamento de Disciplina y 43 y siguientes de la Ley de Protección de la Legalidad, por lo que formula contra don Alfonso Nicolás Díaz los siguientes cargos:

Llevar a cabo en Urbanización Los Teatinos, calle Laurel, 31, Algezares, los mencionados actos de edificación o uso del suelo, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra de su contenido, que suponen infracción de la igualmente expresada normativa urbanística que resulta de aplicación".

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 136.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, queda manifiesto el expediente al interesado para que por plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del presente escrito, pueda contestar los cargos formulados, así como presentar las alegaciones, documentos y justificaciones que estime convenientes e igualmente discutir la valoración de las obras que se le comunica.

Murcia, 21 de abril de 1994.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 5708

FORTUNA

Por Decreto de la Alcaldía de 22 de noviembre de 1993, he resuelto:

Primero.—Nombrar Tenientes de Alcalde a los siguientes Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

- 1.º Teniente de Alcalde, don Antonio Pérez Gracia.
- 2.º Teniente de Alcalde, don Jesús Salvador Motos Teruel.
- 3.º Teniente de Alcalde, don Roque Sánchez Martínez.
- 4.º Teniente de Alcalde, don José Luis Martínez Sánchez.

Segundo.—Corresponde a los nombrados sustituirme en la totalidad de mis funciones en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que me imposibilite para el ejercicio de mis atribuciones, así como en caso de vacante hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Lo que se hace público, en cumplimiento del artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

Fortuna, 28 de febrero de 1994.—El Alcalde-Presidente, José Benavente Igual.

V. Otras disposiciones y anuncios

Número 6096

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

MURCIA

Obra: Balsa de regulación del regadío de Lorca en el Cabezo de los Leones. Expediente complementario de expropiación número uno.

Término municipal: Lorca (Murcia).

EXPROPIACIONES

En este organismo se tramita expediente complementario de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta Confederación y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, Ley de Expropiación Forzosa, Reglamento de la citada Ley, Real Decreto 927/88, y la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, se ha resuelto:

Primero: Abrir información pública y conceder un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme al artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo: Declarar la necesidad de ocupación de la parcela cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, indicándoles que las resoluciones de los organismos de cuenta agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2 de agosto de 1985, por lo que podrán recurrir en vía contenciosa administrativa, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses a partir de la notificación. Debiendo comunicar, de acuerdo con el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, la interposición del mismo a esta Confederación.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 28 de abril de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietario y superficie de expropiación, linderos y cultivos de la parte afectada por las obras

Parcela número 1.

En expropiación: (0-61-60 Has.) Sesenta y un áreas y sesenta centiáreas de tierra de riego en blanco y (0.90.54 Has.) noventa áreas y cincuenta y cuatro centiáreas de tierra de secano.

Linderos:

Norte: Camino de servicio del canal del trasvase Tajo-Cartagena.

Sur: Autovía Lorca-Murcia.

Este: Resto de finca.

Oeste: Resto de finca.

Término municipal: Lorca (Murcia).

Murcia, 28 de abril de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 6004

COMUNIDAD DE REGANTES DE CAÑADAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

Aprobados en junta general celebrada el día 16 de abril de 1994, los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de esta Comunidad en formación, se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma que dichos proyectos estarán depositados en el Centro Cultural de Cañadas de San Pedro, por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio, y en horas de 10 horas a 20 horas, para que puedan ser examinadas por quienes tengan interés en ello y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen procedente.

Murcia a 29 de abril de 1994.—El Presidente de la Comisión, Diego Miguel Brugarolas Hernández.